

Cerro Sombrero, 08 de abril de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 219/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 04 de abril de 2024, del Director de SECPLAN, Daniel Ruiz Zincker, que solicita decretar convenio rescindidor del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO".
- 2) La Resolución Exenta N° 283, de fecha 31 de julio de 2020 que aprueba el convenio de transferencia de recursos, fondo regional de iniciativa local FRIL.
- 3) El decreto Alcaldicio N° 346 del 07 de agosto de 2020, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos FRIL, para la ejecución del proyecto “Construcción Galpon área reciclaje, cerro Sombrero”, código BIP 40021592-0.
- 4) El convenio de transferencia FRIL del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO" que fue recepcionado mediante la Providencia N° 10188 con fecha 07/08/2020.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, que encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRUÉBASE, el Convenio Rescindidor de fecha 03 de abril de 2024, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO"**, y que a continuación se transcribe:

CONVENIO RESCINDIDOR.

En Punta Arenas, a 03 de abril de 2024, comparece por una parte el Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, rut nro. 72.229.800-4, en adelante “el Gobierno Regional”, representado por el Sr. Gobernador Regional, don **JORGE FLIES AÑON**, rut nro. 10.818.357-8, ambos domiciliados en calle plaza Muñoz Gamero nro. 1028, 2° piso, en la ciudad de Punta Arenas, por una parte y por la otra, la ilustre Municipalidad de Primavera, rut nro. 69.251.300-2, en adelante “la Municipalidad”, representada por su alcalde (s), Srta. **CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**, rut nro. 15.581.190-0, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat nro. 191, en la localidad de Cerro Sombrero, han acordado suscribir el siguiente convenio rescindidor:

PRIMERO: Con fecha 29 de julio de 2020, se suscribió un convenio de transferencia de recursos FRIL, aprobado mediante RES EX. (DPIR) N° 283 de fecha 31 de julio de 2020, para la ejecución del siguiente proyecto:

SUBT. / ITEM	ASIG.	CÓDIGO BIP	NOMBRE	DESGLOSE	COSTO TOTAL M\$
33-03	125	40021592-0	"CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO"	GASTOS ADMINISTRATIVOS	250.-
				CONSULTORÍAS	0.-
				OBRAS CIVILES	91.955.-
				EQUIPAMIENTO	7.140.-
TOTAL, PROYECTO M\$					99.345.-





SEGUNDO: Con esta fecha, las partes acuerdan dejar sin efecto el referido convenio de transferencia de recursos FRIL de fecha 29 de julio de 2020, en atención a los siguientes antecedentes:

1. Decreto alcaldicio nro. 429 de fecha 15.09.2020 adjudica licitación pública 3865-8-lp20 "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO" al contratista Hector Iturra Cardenas, RUT: 14.229.394-3, por un monto de \$94.141.062.
2. Con fecha 23.09.2020 se firma contrato de ejecución de obras a suma alzada de la iniciativa "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO", entre la municipalidad de Primavera y el contratista Héctor Iturra Cárdenas.
3. Con fecha 13 de octubre de 2020 se hace entrega de terreno, estipulando como fecha de término de las obras el día 12 de marzo de 2021.
4. Mediante el Decreto alcaldicio nro. 132 de fecha 30.03.2021, se regulariza la modificación de contrato firmada con fecha 12.03.2021 que amplía plazo de entrega de la obra al día 11.06.2021.
5. Decreto alcaldicio nro. 310 de fecha 22.06.2021 regulariza modificación de contrato firmada con fecha 14.06.2021 que amplía plazo de entrega de la obra al día 08.10.2021.
6. Decreto alcaldicio nro. 392 de fecha 03.08.2021 que rectifica decreto alcaldicio nro 310 de fecha 22.06.2021 que regulariza modificación de contrato firmada con fecha 14.06.2021 que amplía plazo de entrega de la obra al día 08.10.2021, quedando como fecha de firma el día 11.06.2021 y no el día 14.06.2021.
7. Decreto alcaldicio nro. 659 de fecha 29.11.2021 en el cual se decreta el informe de comisión termino anticipado de contrato proyecto: CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO, donde en el punto n°5 se indica "por otra parte, se hará efectivo el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, n°5006545-1 de renta nacional por un monto de \$9.414.106."
8. Decreto alcaldicio nro. 659 de fecha 29.11.2021 aprueba informe comisión término anticipado de contrato, proyecto "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO", y el cual señala un monto no desembolsado de \$1.731.286 a favor del Sr. Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, Rut: 14.229.394-3.
9. Por medio de correo certificado nro. 1003916279774 con fecha 07.12.2021 y a través de oficio nro. 638 de fecha 01.12.2021 se notifica al contratista del término anticipado de contrato.
10. Decreto alcaldicio nro. 105 de fecha 22.02.2022 que aprueba expediente de licitación pública 3865-5-lq22 CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO-2.
11. Decreto alcaldicio nro. 126 de fecha 04.03.2022 que revoca licitación pública 3865-5-lq22 CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO-2.
12. Decreto alcaldicio nro. 188 de fecha 25.03.2022 que aprueba expediente de licitación pública 3865-8-lq22 CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO-3.
13. Decreto alcaldicio nro. 395 de fecha 17.06.2022 que revoca licitación pública 3865-8-lq22 CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO-3.
14. Con el Decreto de pago n°1216, de fecha 24.11.2023 se le cancela \$1.731.286 por el termino anticipado de contrato a Héctor Mauricio Iturra Cárdenas, se indica que estos recursos son cancelados con el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
15. Con el decreto de pago N°233, de fecha 13.03.2024 páguese la devolución de recursos correspondiente a gastos administrativos proyecto "CONSTRUCCIÓN GALPÓN ÁREA DE RECICLAJE, CERRO SOMBRERO.





Por lo anterior y teniendo presente que no existen montos pendientes de rendir y transferir por dicha iniciativa, se procede por el presente acto, de común acuerdo a rescindir el presente convenio de transferencia de recursos.

TERCERO: La personería del Sr. Gobernador Regional, Don Jorge Flies Añon, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en la sentencia s/n de calificación, proclamación y segunda vuelta de Gobernadores Regionales, emanada por el tribunal calificador de elecciones, de fecha 31.05.2021 y publicada el día 01.06.2021, que lo proclama Gobernador Regional electo en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, la cual no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de Don Blagomir Brztilo Avendaño para actuar en representación de la ilustre Municipalidad de Primavera, emana del acta complementaria del tribunal electoral regional, Región de Magallanes y Antártica chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama alcalde de la comuna de Primavera.

CUARTO: El presente convenio rescindido, deberá ser sancionado por las partes mediante resolución exenta y decreto, respectivamente.

QUINTO: el presente convenio rescindido se suscribe en un ejemplar con firma electrónica, quedando copia digital en poder de cada una de las partes.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Gobierno Regional, a SECPLAN y DAF, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/DRZ/BBA/cvv

